



Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala Teléfonos: (061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 8850 /I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA ELIAN CONSTRUCCIONES CON R.U.C.Nº 880202-5 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ CON C.I.Nº 880.202, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/25 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y 1 SANITARIO SEXADO - ID 460.670.

Ciudad del Este, 05 de mayo del 2025.-

Página 1 de 2

El Memorándum Nº 133/2025 de fecha 03/04/2025 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.); la Resolución Nº 8340/I.M. por la cual se convoca a la Licitación Pública Nacional Nº 01/25 para la "Construcción de 4 Aulas y 1 Sanitario Sexado - ID 460.670; así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el Pliego de Bases y Condiciones, y la Proforma de Contrato aprobada por Resolución Nº 010/2025 J.M.; además de los informes de la División de Control Presupuestario, la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la U.O.C.-M.C.D.E; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se realizó el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a la normativa vigente, habiéndose presentado como oferentes las INGENIERÍA DE FULGENCIO RAMÓN SILVERA "CORPORACIÓN LEMURIA S.A." y "ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ"."-

> Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y la oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución Nº 4297/I.M.— concluyó que la oferta más conveniente es la de la firma ELIÁN CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 880202-5, cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ, con C.I.N° 880.202, por el monto total de Gs. 802.989.623 (Guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés), conclusión que cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica, conforme al Dictamen N° 1594 de fecha 02/05/2025.-

> Que, dada la naturaleza y el monto estimado de la contratación, que supera los 5.000 jornales mínimos diarios, la U.O.C. recomendó al Señor Intendente Municipal realizar el llamado mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley Nº 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023.-

> Que existen rubros presupuestarios suficientes en el presupuesto municipal del ejercicio fiscal vigente para llevar a cabo la ejecución del proyecto, conforme a los Objetos de Gasto: 522 30 001 10 Construcciones de obras de uso Institucional, 541 30 001 10 Adquisición de Muebles y ensere y 534 30 001 10 Equipos educativos y recreacionales, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones; Por tanto, y en base a los dictámenes e informes señalados:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ADJUDICAR por el total de los ÍTEMS en la Licitación Pública Nacional Nº 01/25 para la "Construcción de 4 Aulas y 1 Sanitario Sexado - ID 460.670" a la empresa ELIAN CONSTRUCCIONES con R.U.C.Nº 880202-5 cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ con C.I.Nº 880.202, por el monto total de Gs. 802.989.623 (Guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22, su Decreto Reglamentario Nº 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° β 966/10.

Abg. Francisco Arrúa Secretario General M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V. Intendente Municipal Ciudad del Este

MISIÓN

VISIÓN



## Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

76E00105. (001) 301 70

- Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el cual se establecerán las bases y condiciones que regirán para la ejecución de las obras de referencia.-
- Art. 3º.- DESIGNAR al Director de Área Urbana de la Institución Municipal como responsable de la recepción y fiscalización de las obras, quien asumirá responsabilidad personal y solidaria, civil y penal, a fin de resguardar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes por parte de la Municipal.-
- Art. 5°.
  ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada las realizaciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA Secretario General CIUD AD ELECTIONS PROPERTY AND ENCORPTIONS PROPERTY AND ENCORPT.

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Página 2 de 2



# JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

PERIODO 2021 - 2026

Av. Pioneros del Este y Concejal Romero - Tel. 595 61 518440



#### RESOLUCIÓN Nº 204/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, LAS MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS ADENDAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y 1 SANITARIO SEXADO – ID 460.670".

Ciudad del Este, 13 de mayo de 2025.-

**VISTO:** El Mensaje 222/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 8850/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA ELIAN CONSTRUCCIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/25 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y 1 SANITARIO SEXADO – ID 460.670", solicitando la aprobación de la adjudicación en el presente proceso licitatorio; **y**,

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes, se considerará como aprobación automática.

Que el Art. 217 de la misma norma legal dispone que, una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a la firma del contrato respectivo, previa presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Que, del análisis de las documentaciones sustanciales y formales presentadas en el marco del proceso licitatorio, como el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de Asesoría Jurídica, se concluye que el proceso se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 9823/23 y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución  $N^{\circ}$  010/2024 J.M., fueron aprobados el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, las planillas, el precio referencial y la proforma de contrato correspondientes a este llamado;

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, según **Acta Nro. 188; por tanto:** 

#### LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO R E S U E L V E

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación por el total de los ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y 1 SANITARIO SEXADO – ID 460.670", a la empresa ELIAN CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 880202-5, cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ, con C.I. Nº 880.202, por un monto total de Gs. 802.989.623 (guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés).

**Art. 2º.- Autorizar** a la Intendencia Municipal la firma de los contratos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, previa presentación de las garantías de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

Into Mun

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA Secretario General J.M.

ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ Presidente J.M.



## Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

### CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 204/2025 J.M.

Ciudad del Este, 16 de mayo del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abg. FRANCISCO ARRÚA Secretario General CIUDAD DE CHUDAD DE CHUDAD DE LESTE MENONSTRUMBUL MENONSTR

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS Intendente Municipal